



Resolución Directoral

Miraflores, 12 de Noviembre de 2020

VISTO:



El Expediente N° 20-010558-001 que contiene el Memorandum N° 886-2020-HEJCU-OEA emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 990-2020-OL-HEJCU emitido por el Jefe de Logística remitiendo las bases administrativas de la Contratación Directa N° 27-2020-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.



Por otro lado, cabe señalar que mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resoluciones Directorales N° 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128, 136, 159, 176, 185, 191, 206, 210, 221, 224, 231 y 242-2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.



Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2020-DG-HEJCU, de fecha 10 de noviembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación N° 33 de la Contratación Directa N° 27-2020-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el valor estimado de trescientos cuatro mil doscientos noventa con 00/100 soles (S/. 304,290.00), proveniente de la fuente de recursos ordinarios.

Que, mediante Resolución Directoral N° 251-2020-DG-HEJCU, de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobó el procedimiento de Contratación Directa N° 27-2020-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por la causal de situación de emergencia sanitaria, con base a lo informado mediante Informe N° 985-2020-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística.

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) **"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...).** (ii) **El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".**

Que, mediante Informe N° 990-2020-OL-HEJCU, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística remite las bases administrativas, debidamente visadas, del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 27-2020-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Memorandum N° 886-2020-HEJCU-OEA, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de bases para la Contratación Directa N° 27-2020-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas de la Contratación Directa N° 27-2020-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 27-2020-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	CONTRATACIÓN DIRECTA
N°	27-2020-HEJCU
OBJETO	Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
VALOR ESTIMADO	Trescientos cuatro mil doscientos noventa con 00/100 soles (S/. 304,290.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (R.O.)

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Órgano de Contrataciones del Estado para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar la Contratación Directa N° 27-2020-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/JLMC/JETA/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCT
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547